

DE MAYO

# TRABAJADOR GRAFICO

ECIAL

ELA

Animación y Música

**MARCELO LEPORE  
Y SU BANDA**

**Importantes  
sorteos**



**Sábado 9 de Mayo de 2015**

Entrada (puntual) **CLUB LAS PALMAS**

Av. García Martínez 325 - Bº Las Palmas

ON

sas

## BEBIDAS

Vino fino tinto y blanco / Agua gasificada y mineral



# UNION OBRERA GRAFICA CORDOBESA

Afiliada a la FATIDA (Federación Argentina de Trabajadores de Imprenta, Diarios y Afines)  
Adherida a la CGT Regional Córdoba

**ENERO / FEBRERO / MARZO 2015**

## COMENZÓ LA NEGOCIACIÓN SALARIAL



**PREOCUPACION POR RESOLUCIÓN Nº 3749 DE AFIP  
-- PELIGRAN FUENTES DE TRABAJO --**

INFORMATIVO 2224

**Boletín Informativo Nro. 224****Enero / Febrero / Marzo 2015**Órgano de Difusión de la Unión Obrera Gráfica Cordobesa  
(Personería Gremial 559)y la Obra Social del Personal de la  
Industria Gráfica de la Provincia de Córdoba  
(RNOS 00020-8)**Domicilio Legal: Avellaneda 54 - Tel. /Fax: 4236538 / 4265644 - 5000 CORDOBA****COMISION DIRECTIVA  
UNION OBRERA GRAFICA CORDOBESA**

Secretario General	BUSTOS ILDA
Secretario Adjunto	ORTIZ HUGO DANTE
Secretario de Organización	TORRES JORGE RAUL
Secretario Gremial	CHIAVASSA ROBERTO E.
Prosecretario Gremial	AGUIRRE EDUARDO M.
Secretario del Interior	RODRIGUEZ CESAR OMAR
Secretario de Acción Social	GONZALEZ NELIDA
Secretario Tesorero	RAMELLA CRISTIAN FELIX
Secretario Protesorero	SANTILLAN ALBERTO
Secretario de Actas, Prensa,	
Propaganda y Cultura	ZALAZAR JOSE LUIS
Primer Vocal Titular	BAZAN BARRIONUEVO VILMA
Segundo Vocal Titular	URREA DIEGO FERNANDO
Tercer Vocal Titular	BATISTUTA HECTOR ARIEL
Cuarto Vocal Titular	MARTINEZ RUBEN A.
Quinto Vocal Titular	MORENO JOSE ANDRES
Primer Vocal Suplente	MARQUEZ JESUS RAFAEL
Segundo Vocal Suplente	ARESE JOSE MATIAS
Tercer Vocal Suplente	GARAY RUBEN DANIEL
Cuarto Vocal Suplente	RUFFINO ORFILIO VICENTE

**COMISION REVISORA DE CUENTAS – TITULARES**

Primer Revisor de Cuentas	TORRESI CHRISTIAN G.
Segundo Revisor de Cuentas	ARGUELLO RUBEN IGNACIO
Tercer Revisor de Cuentas	HEISECKE ROBERTO

**COMISION REVISORA DE CUENTAS – SUPLENTES**

Primer Revisor de Cuentas	TISERA LUIS ALBERTO
Tercer Revisor de Cuentas	OCHOA FERNANDO OMAR

**CONGRESALES A LA FEDERACIÓN ARGENTINA DE  
TRABAJADORES DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES**

Primer Congreso Titular	BUSTOS ILDA
Segundo Congreso Titular	ORTIZ HUGO DANTE
Tercer Congreso Titular	CHIAVASSA ROBERTO E.
Cuarto Congreso Titular	TORRES JORGE RAUL
Quinto Congreso Titular	VIAS SERGIO ISIDRO

Primer Congreso Suplente	AGUIRRE EDUARDO M.
Segundo Congreso Suplente	VEGA JORGE ENRIQUE
Tercer Congreso Suplente	URREA DIEGO FERNANDO
Cuarto Congreso Suplente	ESCOBAR ALBERTO JESUS
Quinto Congreso Suplente	DIAZ JUAN CARLOS

**DELEGADOS A LA COMISION NEGOCIADORA  
DE CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO**

Primer Delegado Titular	BUSTOS ILDA
Segundo Delegado Titular	ORTIZ HUGO DANTE
Tercer Delegado Titular	CHIAVASSA ROBERTO E.
Primer Delegado Suplente	RODRIGUEZ CESAR OMAR
Segundo Delegado Suplente	MELO CARLOS ALBERTO
Tercer Delegado Suplente	RUFFINO ORFILIO VICENTE

**COMISION ADMINISTRATIVA  
SECCIONAL LEONES**

Secretario General	MOLINA GUSTAVO JORGE
Secretario Gremial	DOLCE SERGIO EDUARDO
Tesorero	BUSTOS GUSTAVO E.
Primer Vocal	QUINTERO GUILLERMO A.
Segundo Vocal	RANIERI MARIA A.

**COMISION ADMINISTRATIVA  
SECCIONAL RIO CUARTO**

Secretario General	ZALAZAR JOSE LUIS
Secretario Gremial	RODRIGUEZ RAMON R.
Tesorero	MUÑOZ JULIO CESAR
Primer Vocal	MANSILLA JUAN CARLOS
Segundo Vocal	ZAVALA CARLOS S.

**COMISION ADMINISTRATIVA  
SECCIONAL RIO TERCERO**

Secretario General	GASPAR BORIS A.
Secretario Gremial	YANES GUSTAVO ARIEL
Tesorero	BAEZ JOSE PEDRO

**COMISION ADMINISTRATIVA SECCIONAL  
SAN FRANCISCO**

Secretario General	RODRIGUEZ CESAR OMAR
Secretario Gremial	BURGENER CRISTIAN F.
Tesorero	LESCANO DIEGO ROBERTO
Primer Vocal	MONTIEL JORGE ANDRES
Segundo Vocal	TOLOSA OSCAR AGUSTIN

**COMISION ADMINISTRATIVA  
SECCIONAL VILLA DOLORES**

Secretario General	ALBORNOZ LUIS RAMOS
Secretario Gremial	AMAYA DANIEL A.
Tesorero	SANTILLAN ARIEL WALTER

**COMISION ADMINISTRATIVA  
SECCIONAL VILLA MARIA**

Secretario General	BAUDINO CRISTIAN DAVI
Secretario Gremial	TREVISAN CRISTIAN LUIS
Tesorero	ARMONTI LUIS HUMBERTO

**COMISION DIRECTIVA  
O.S.P.I.G.P.C.**

Presidente	ORTIZ HUGO DANTE
Vice-Presidente	GONZALEZ NELIDA
Tesorero	RAMELLA CRISTIAN
Primer Vocal	CHIAVASSA ROBERTO
Segundo Vocal	SANTILLAN ALBERTO

**COMISION REVISADORA DE CUENTAS**

Primer Revisor de Cuentas	RODRIGUEZ CESAR
Segundo Revisor de Cuentas	TORRES JORGE
Tercer Revisor de Cuentas	URREA DIEGO



# LAS CUESTIONES PRIORITARIAS

Por definiciones y principios sostenidos en nuestra organización a lo largo de muchos años, tanto en la Comisión Directiva como en el Cuerpo de Delegados de la UOGC, todos los compañeros nos expresamos buscando las coincidencias que nos unifican y también para identificar las prioridades que de inmediato a mediano y largo plazo, necesitan que llevemos adelante las acciones que den las respuestas y que acierten a resolver los problemas.

Esta mención tiene que ver con dos acontecimientos importantes que —aunque de índole distinta— afectan a todos los trabajadores y a los gráficos en particular. Y que merecieron sendos comunicados públicos sobre la posición de nuestra organización.

El primero es la declaración del estado de alerta y movilización

en la UOGC apenas conocida la Resolución 3749 de la AFIP, que muy pocas personas ligadas a la actividad gráfica habían advertido apenas un día antes que nuestro sindicato se expresara.

El segundo, tiene que ver con el paro dispuesto por un grupo de sindicatos para el 31 de marzo y ante el cual fue necesario aclarar algunos conceptos, como la necesidad de unidad, organización y lo que hemos dicho muchas veces, las consecuencias de la falta de un programa del movimiento obrero.

A estas dos cuestiones se agrega la defensa del poder adquisitivo del salario, que también hemos comenzado a negociar, esperando que los resultados estén a la altura de las expectativas de los compañeros y que, cualquiera sea el resultado, salgamos más fortalecidos.

## ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION POR RESOLUCION DE AFIP QUE AFECTARA INNUMERABLES PUESTOS DE TRABAJO EN LA INDUSTRIA GRAFICA

La Unión Obrera Gráfica Cordobesa informa que el Cuerpo General de Delegados y la Comisión Directiva de la organización, reunidos en la fecha -13 de marzo de 2015-, han declarado al sindicato en ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION ante las graves consecuencias que para los trabajadores gráficos de todo el país acarrearán la RESOLUCION 3749 de la AFIP.

La mencionada resolución establece que a partir del 1º de julio de 2015 no se imprimirán más facturas, debiendo emitirse las mismas en forma electrónica, obligación que alcanza a todos los responsables inscriptos. Esta decisión, al margen de toda consideración sobre su procedencia y/o beneficios para las funciones del organismo oficial, acarreará inevitablemente LA DESAPARICION DE INNUMERABLES PUESTOS DE TRABAJO QUE AFECTAN A LA INDUSTRIA GRAFICA, PROVENIENTES EN SU INMENZA MAYORIA DE PEQUEÑAS EMPRESAS.

LAMENTABLEMENTE ESTO SUCEDE SIN QUE HAYA EXISTIDO NINGUNA CONVOCATORIA, CONSULTA O INFORMACION DE LAS AUTORIDADES NACIONALES HACIA QUIENES RECIBIRAN LAS CONSECUENCIAS DE ESTA MEDIDA, CON ALTOS COSTOS SOCIALES.

Evaluados los alcances de la resolución, la decisión que declara el estado de alerta y movilización, será trasladada al Plenario de Secretarios Generales de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA) que tendrá lugar el 19 de marzo próximo, donde se evaluarán los pasos a seguir.

Asimismo, la UOGC reclama a las autoridades nacionales la inmediata convocatoria a todos los sectores involucrados a los fines de buscar mecanismos que preserven los puestos de trabajo en peligro de desaparición.

**COMUNICADO**

### ANTE EL PARO CONVOCADO POR ALGUNOS SINDICATOS PARA EL DIA 31 DE MARZO DE 2015

La Unión Obrera Gráfica Cordobesa comunica que, ante el paro convocado por algunos sindicatos para el día de la fecha, su resolución es la no adhesión al mismo. Esta posición, orgánica respecto a la decisión adoptada por la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines, y coincidente con la postura asumida por la Federación Gráfica Bonaerense, no desconoce la legitimidad del reclamo esgrimido para la realización de la medida de fuerza por cuanto se entiende que el salario no es un concepto equivalente a "ganancia". En este sentido, la CGT Regional Córdoba, de la cual es parte esta organización, tiene una firme posición al respecto, junto a otras importantes reivindicaciones del movimiento obrero.

Pero entiende que esa legitimidad no puede ser el argumento para promover mayores divisiones en el seno del movimiento obrero y mucho menos pretendiendo ignorar que en la actual coyuntura es prioritario promover mayor unidad y organización para defender los derechos recuperados y obtener respuesta a los reclamos de los trabajadores, muchos de los cuales tienen absoluta prioridad, como la precarización laboral, el trabajo no registrado o los abusos empresarios sobre derechos elementales de la clase trabajadora.

Asimismo, la UOGC advierte sobre los riesgos de profundizar las divisiones y enfrentamientos hacia el seno de las organizaciones sindicales, camino que sólo conduce a mezclar especulaciones políticas con los verdaderos intereses del movimiento obrero y a confundir a los enemigos, que siguen siendo los grupos concentrados del poder económico y que su único objetivo es volver a imponer los principios del neoliberalismo.

CORREOS ELECTRONICOS

graficoscba@hotmail.com | gremial@uogc.org.ar

obrasocial@uogc.org.ar

Nuestra página en Internet:

www.uogc.org.ar

# INSPECCIONES, AUDIENCIAS Y ASAMBLEAS

## CÓRDOBA

**KUVAX S.A (PABLO FINOCCHIETTI) – TINTAPAPEL SRL (ALEJANDRO GRAZIANI):** Se realizó inspección general constatándose personal no registrado. Los trabajadores, a instancias de los responsables de las firmas, declararon ser "monotributistas". La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y rechazó los monotributos de los trabajadores intimando a su correcta registración según lo establecido legalmente, solicitando se fijara una audiencia a los efectos de presentación de la documentación laboral con las altas de sus dependientes y a cuales de las dos razones sociales corresponde cada uno. En audiencia siguiente, se presentó la empresa aclarando que KUVAX S.A. alquila el local comercial lugar donde se imprime con la maquinaria existente, propiedad de Pablo Finocchietti, siendo el responsable de la explotación Alejandro Graziani y es quien debe presentar la documentación solicitada en acto inspectivo. Alejandro Graziani expuso que la empresa se encuentra en formación y que se denominará TINTAPAPEL S.R.L, deslindando de toda responsabilidad sobre el personal al Sr. Finocchietti. Solicitó plazos para presentar la documentación laboral. La UOGC tomó conocimiento de las declaraciones de ambos intimándolos a concluir con las presentaciones de la documentación de los trabajadores y de ambas empresas, haciendo las reservas legales y sindicales por los derechos de los trabajadores y la entidad que representamos. Continúan las actuaciones.

**RIZZOTTI LEANDRO (GRAFICA RIZZOTTI):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas en establecimiento, solicitando la UOGC que se fije una audiencia a los fines que la empresa presentara la documentación pertinente. En la misma, la empresa presentó la documentación laboral y recibo de sueldo por un solo trabajador. La UOGC tomó conocimiento y de la verificación surgió que el trabajador se encontraba registrado en otro CCT, por lo que intimó a su correcta registración dentro del CCT 409/05, solicitando se fije nueva audiencia. En la misma, la empresa presentó las correcciones intimadas por la UOGC habiendo encuadrado correctamente al trabajador en el CCT 409/05, con el alta temprana modificada y recibo de haberes correspondiente al mes de marzo abonado. La UOGC tomó conocimiento de la documentación, y en su verificación, se detectó que no habían sido liquidados los salarios como corresponde, por lo que se intimó a su corrección inmediata. Continúan las actuaciones.

**GRAFICA MUSUMECI S.R.L:** Se citó a la empresa a los fines que presentara la documentación de los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de las obligaciones sindicales. La UOGC tomó conocimiento de exhibido por la patronal, haciendo las reservas legales. Continúan las actuaciones.

**LENCIONI S.R.L:** Se citó a la empresa a los efectos que presentara la documentación de los últimos tres meses, incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los no remunerativos abonados; la UOGC tomó conocimiento de exhibido por la patronal intimando a que regularice las deudas con la UOGC y FATIDA por los artículos 56, 57 y 73 del CCT 409/05, manteniendo las actuaciones en suspenso y haciendo las reservas legales y convencionales del caso.

**GONZALEZ LUIS EDUARDO (EDITORIAL COPIAR):** Se citó a la empresa a efectos de que presentara la documentación laboral por los últimos tres meses, incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago del importe no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los no remunerativos abonados. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal y reiteró la solicitud de recategorización de los trabajadores que consta en autos, manteniendo las actuaciones en suspenso y haciendo las reservas legales y convencionales del caso.

**CHIABRANDO MAURICIO, MARCOS Y MANUEL SH ( LA DANESA):** Se citó a la empresa a los fines que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente, la empresa presentó la documentación intimada conjuntamente con los no remunerativos abonados, la UOGC tomó conocimiento de exhibido por la patronal intimando, se ratificó la solicitud de recategorización del personal expresado en autos, manteniendo las actuaciones en suspenso, haciendo las reservas legales y convencionales del caso.

**SOLUCIONES GRAFICAS SRL – CONSULTORES DE EMPRESAS DIVISION Y SERVICIOS S.R.L:** Se realizó inspección general a los efectos de constatar las categorías de los trabajadores, verificando la existencia de trabajadores que se encontraban en relación de dependencia con una consultora. La empresa solicitó plazos para presentar la documentación laboral, y la UOGC tomó conocimiento de las actuaciones realizadas, solicitando que se fije una audiencia. En la misma, se presentó la solicitud de las categorías por los trabajadores que se encuentran categorizados por debajo de lo que corresponde, solicitando que se cite a la consultora para que exhiba la documentación laboral de todo el personal. En la audiencia, la empresa SOLUCIONES GRAFICAS SRL presentó la documentación laboral intimada en acto inspectivo por los últimos tres meses SAC 2º cuota 2014, vacaciones y los no remunerativos de enero y febrero 2015. La UOGC tomó conocimiento de las actuaciones y lo exhibido, formalizando la solicitud por diez trabajadores a los fines de que les sean asignadas las categorías correspondientes por las tareas que realizan. La empresa expresó que el encargado del taller informó que los trabajadores no están capacitados para otorgarles las cate-

gorías solicitadas por la UOGC, comunicando que cuando los trabajadores estén capacitados, les otorgará las que correspondan. La UOGC tomó conocimiento de lo expresado por la empresa, ratificando la solicitud de recategorización, haciendo las reservas legales del caso. En segundo lugar, la empresa CONSULTORES DE EMPRESAS DIVISION Y SERVICIOS SRL presentó la documentación intimada en inspección y la UOGC tomó conocimiento de lo acreditado, dejando constancia que existen diferencias de haberes en los recibos exhibidos, ya que no respetan lo establecido en el CCT 409/05, por lo que existen diferencias en las liquidaciones de SAC y vacaciones a favor de los trabajadores. Por ello, se intimó a la firma a la regularización de las mismas, haciendo las reservas legales y convencionales, solicitando se le fije una nueva audiencia. En la misma, la firma CONSULTORES DE EMPRESA DIVISION SERVICIOS S.R.L corrigió en parte los recibos, ratificando la intimación a la correcta aplicación del CCT. La empresa SOLUCIONES GRAFICAS SRL ratificó lo expuesto en la audiencia anterior, por lo que la UOGC ratificó la correcta aplicación CCT y su nomenclador de tareas en forma inmediata y al otorgamiento de las categorías requeridas, haciendo las reservas convencionales. Continúan las actuaciones.

**SEGURGRAF S.A:** Continuando con las actuaciones, la empresa presentó la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones, el pago no remunerativo correspondiente y los pagos de los conceptos establecidos convencionalmente con las categorías otorgadas comprometidas en actuaciones anteriores. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, y habiendo concluido con lo comprometido, la documentación laboral completa y no quedando nada por reclamar se solicitó el archivo de las actuaciones.

**GRAZIANI MARIO DANIEL:** Continuando con las actuaciones, la empresa declaró no tener que exhibir en virtud de no contar actualmente con trabajadores bajo relación de dependencia, siendo una empresa de servicios. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y manifestado por la firma, y en representación de los trabajadores relevados en acto inspectivo con Ministerio de Trabajo de la provincia, intimó a su correcta registración en los términos de la ley 24013, manifestando que se elevarán las denuncias correspondiente ante las oficinas de AFIP para su conocimiento (Art. 11 LCT 24013) y solicitó que se apliquen las sanciones correspondiente ante la falta de presentación de la documentación laboral solicitada. Continúan las actuaciones.

**RAMIREZ LUCAS DARIO:** Se citó a la empresa, a los fines que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos convencionalmente. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal y solicitó la recategorización del personal. La empresa expuso que los mismos trabajadores no realizan las tareas que se denunciaron en el acto inspectivo.

La UOGC solicitó que se verifiquen y ratifiquen las tareas que realizan los trabajadores, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.



**GALARA GONZALO ADRIAN:** Se citó a la empresa, a los fines que presentara la documentación por los últimos tres meses, incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los no remunerativos abonados. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, intimando a que regularice la deuda con la UOGC y FATIDA por los artículos 56, 57 y 73 del CCT 409/05 y presente los comprobantes de entrega de ropa de trabajadores correspondiente a 2014. La empresa se comprometió a presentar los comprobantes intimados ante la sede sindical, manteniendo las actuaciones en suspenso y haciendo las reservas legales y convencionales del caso.

**W D S.A:** Se citó a la empresa a los efectos que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC, segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos convencionalmente. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, ratificando las observaciones ya intimadas en actuaciones anteriores por la falta de aplicación correcta de las escalas salariales, haciendo las reservas por las diferencias a favor de los trabajadores por el tiempo de prescripción. Continúan las actuaciones.

**BOLOGNINO S.A:** Se citó a la empresa, a los fines que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, ratificando las observaciones ya intimadas en actuaciones anteriores a la falta de la aplicación correcta de las escalas por el tiempo de prescripción a favor de los trabajadores dependientes de la firma, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**SIPACK S.A (EMSUR ARGENTINA S.A):** Se realizó inspección a los efectos de verificar la documentación la-

boral. La empresa presentó recibos de haberes por tres meses, de diciembre de 2014 a febrero de 2015, incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente, juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal y solicitó que la empresa aclare un ítem en los recibos denominado "adicional de equiparación". La empresa respondió que el adicional mencionado por la UOGC obedece a un acuerdo con el personal en procura de alcanzar la escala vigente para Córdoba y se aplicará de manera progresiva. La UOGC tomó conocimiento de lo manifestado por la empresa haciendo las reservas correspondientes, quedando las actuaciones en suspenso.

**HP GRABADOS S.R.L.:** Han continuado las actuaciones promovidas por las intenciones de los responsables de la firma de solicitar la apertura del procedimiento de crisis en el Ministerio de Trabajo de la provincia. A las confusas situaciones internas de la firma, se suma la propuesta de reducir el personal con la pretensión de pagar el 50% de la indemnización. Todo ha sido rechazado en forma contundente tanto por la UOGC como por los trabajadores en reuniones y asambleas, al tiempo que se sigue exigiendo el cumplimiento del pago de los salarios en tiempo y forma. Continúan las actuaciones.

**MASTER S.R.L.:** En esta empresa también continúan las actuaciones, en razón de la insistencia de sus responsables sobre la posibilidad de abrir el procedimiento preventivo de crisis, cuando no existen motivos reales para ello y menos aun considerando algunos procedimientos irregulares que emplea la firma, tales como la facturación a través de dos empresas creadas por ellos mismos. Tanto la UOGC como los compañeros, rechazan lo planteado por la patronal, en numerosas reuniones informativas y asambleas, y exigen el cumplimiento de las obligaciones legales y laborales. Continúan las actuaciones.

**MANTIÑAN DIEGO JOSE:** Se citó a la empresa para que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente, la empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, solicitando que se mantengan las actuaciones hasta tanto la empresa de cumplimiento con la otorgación de las categorías comprometidas en actuaciones anteriores a los trabajadores dependientes de la firma, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**MOYANO RODRIGO:** Se citó a la empresa a efectos que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente, la empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido por la patronal, solicitando que se mantengan las actuaciones hasta tanto al-

gunas de las partes lo solicite, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**FUNDACION UNIVERSIDAD BLAS PLASCAL:** Se citó a la firma a los fines que aclare la situación de la empresa GRAFICA PERFIL S.R.L, concesionaria de los servicios de impresión de la casa de estudios. La misma expuso que se le retiró la concesión que sostenía con esa empresa por deudas que tenía con la universidad y que llamó a una nueva convocatoria para que sea explotada por otra empresa, que ya se hizo cargo de la concesión incorporando a uno de los trabajadores de la empresa GRAFICA PERFIL S.R.L. La UOGC tomó conocimiento de lo expresado por la universidad, realizando las reservas por los derechos de los trabajadores, advirtiendo que se produce la activación solidaria prevista en la LCT art. 30, por lo cual intimó al pago íntegro de las indemnizaciones correspondientes, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**DE TORO ROMERO CESAR (GRAPHIC DESING):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas en establecimiento. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, constatándose personal no registrado por lo que se intimó a su correcta registración y a la aplicación del CCT 409/05 y solicitando se fije una audiencia a los fines que la empresa presente la documentación pertinente. En la misma la empresa presentó el alta temprana, documentación laboral y recibo de sueldo por un trabajador. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, verificando que los recibos presentaban errores en su liquidación, por lo que se intimó a su corrección. En audiencia posterior, la empresa presentó los recibos corregidos juntamente con las diferencias abonadas al trabajador, por lo que tomó conocimiento de la documentación en su totalidad con los no remunerativos y diferencias abonadas y solicitó el archivo de las actuaciones.

**BALANGERO EMMANUEL (GRAFICK):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas en establecimiento. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, constatándose personal no registrado, por lo que intimó a su correcta registración y a la aplicación del CCT 409/05, solicitando que se fije una audiencia a los fines que la empresa presente la documentación pertinente. En la misma, la empresa presentó el alta temprana, documentación laboral y recibo de sueldo por un trabajador correspondiente al mes de febrero 2015. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, verificando que los recibos presentaban errores en su liquidación, por lo que se intimó a su corrección y al pago de las diferencias salariales, solicitando que se fije una nueva audiencia a los fines de que presentes las correcciones detectadas. Continúan las actuaciones.

**SAAVEDRA MARIA EMILSE (ONIX GRAFICA):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas en establecimiento. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, constatándose personal no registrado e intimando a su correcta registración y a la aplicación del CCT 409/05, solicitando

que se fije una audiencia a los fines que la empresa presente la documentación pertinente. En la misma, la empresa declaró que el trabajador relevado no trabaja más en la empresa. La UOGC tomó conocimiento de lo manifestado por la titular de la firma, y atento al requerimiento planteado, ratificó lo intimado en acto inspectivo, solicitando se fije una nueva audiencia a sus efectos. Continúan las actuaciones.

**GRAFICAD S.A.:** Se citó a la empresa a los fines de que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente, la empresa presentó la documentación intimada, juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo acreditado por la patronal, dejando constancia que la empresa no presentó el pago extraordinario de \$30 para la obra social, según acuerdo correspondiente para los meses de enero, febrero y marzo de 2015, ni el pago de los art. 56, 57 y Art. 73 correspondiente al año 2014. Se intimó al pago inmediato de lo no exhibido y la empresa se comprometió a presentar los comprobantes de pago ante la sede sindical, solicitando que se mantengan las actuaciones hasta tanto algunas de las partes lo solicite. Se realizaron las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**VOX DIGITAL S.A.:** se citó a la empresa para que presentara la documentación por los últimos tres meses incluido SAC segundo de 2014, vacaciones y el pago no remunerativo correspondiente. La empresa presentó la documentación intimada juntamente con los pagos de los conceptos establecidos en el CCT. La UOGC tomó conocimiento de lo acreditado por la patronal, dejando constancia que la empresa no presentó el pago extraordinario de \$30 para la obra social, según acuerdo correspondiente para los meses de enero, febrero y marzo de 2015, ni el pago de los Art. 56, 57 y Art. 73 correspondiente al año 2014. Se intimó al pago inmediato de lo no exhibido y la empresa se comprometió a presentar los comprobantes de pago ante la sede sindical, solicitando que se mantengan las actuaciones hasta tanto algunas de las partes lo solicite. Se realizaron las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**GIGANTOGRAFIAS S.A (GOZZO GIGANTOGRAFIAS):** Se realizó inspección a los efectos de verificar la documentación laboral. De su verificación surgió que en los recibos de haberes correspondientes al mes de enero de 2015 no se había abonado la primera cuota del no remunerativo (\$600) y su aporte extraordinario para la obra social. La UOGC tomó conocimiento e intimó a su corrección y pago inmediato de los mismos. Al mismo tiempo se detectó que no se abonaban las horas extras laboradas los días sábados y se ratificó la correcta aplicación del CCT 409/05 a todo el personal dependiente de la firma. Se solicitó que se fijara audiencia y en la misma la empresa presentó los recibos corregidos, el pago de los no remunerativos y acreditó los pagos del aporte extraordinario por cuatro trabajadores. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, ratificando la

vigencia de la resolución N° 1638 del MTEySS de la Nación y la aplicación del CCT, por ser la actividad principal de la firma la impresión sobre distintos materiales, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**ANANDA PACK S.R.L.:** Se realizó inspección a los efectos de verificar documentación laboral, exhibiendo la firma los recibos de haberes por los meses de dic/14 - SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluido la 1º cuota del no remunerativo, comprobante de aportes sindicales correspondientes a la Arts. 56,57 y 73 de 2014, y pago de aporte extraordinario a la OSPIGPC. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y exhibido, haciendo las reservas legales y convencionales y manteniendo las actuaciones en suspenso.



**MORROVALLE S.R.L (GRAFICUS):** Se realizó inspección a los efectos de verificar la documentación laboral. Exhibió recibos de haberes por los meses de dic/14 - SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluida la 1ª cuota del no remunerativo, comprobante de pago de aportes sindicales correspondientes a los Arts. 56,57 y 73 de 2014, y pago de aporte extraordinario a la OSPIGPC. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y exhibido solicitando el archivo de las actuaciones.

**PRINTING CONTINUOS S.R.L.:** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas en establecimiento. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, constatándose que al personal no se le entrega los recibos de sueldos desde octubre de 2014 a marzo de 2015 incluido SAC. 2º /14 y vacaciones de 2014; por lo que se intimó a la empresa a que entregue los recibos de haberes a los trabajadores de la firma de manera inmediata, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por incumplimiento. Asimismo, se comunicó que a la brevedad se elevará un pedido de recategorización por el personal que se encuentra fuera de ellas por las tareas que realizan. La empresa se comprometió a que en el transcurso de la semana se hará entrega de los recibos al personal, solicitando que se mantengan las actuaciones en suspenso hasta que se cumpla el plazo comprometido, a los efectos de corroborar el cumplimiento empresario. Continúan las actuaciones.

**BERTERO ALDO RAMON** (NICO GRAFICA): Continuando con las actuaciones, la empresa presentó el alta temprana del trabajador con fecha que se declaró en acto inspectivo, y recibos de haberes desde marzo de 2014 a febrero de 2015. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, verificando que las liquidaciones no coinciden con la cantidad de horas trabajadas, debiendo ajustarse al 409/05 y escalas vigentes. Se solicitó se fije nueva audiencia. Continúan las actuaciones.

**SANTAELLA PATRICIA**: Se citó a la empresa a los efectos de verificar la documentación laboral. Exhibió recibos de haberes por los meses de dic/14 – SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluido la 1º cuota del no remunerativo, comprobante de aportes sindicales correspondientes a los Arts. 56,57 y 73 de 2014. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y exhibido, intimando al pago del aporte extraordinario a la OSPIGPC, haciendo las reservas legales y convencionales. La empresa se comprometió a presentar los comprobantes de pago ante la sede sindical. Continúan las actuaciones.

**BAEZ HUGO REINALDO**: Se citó a la empresa a los efectos de verificar la documentación laboral. Exhibió recibos de haberes por los meses de dic/14 – SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluida la 1ª cuota del no remunerativo. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y exhibido, intimando a presentar los comprobantes de aportes sindicales correspondientes a los Arts. 56,57 y 73 de 2014, y del aporte extraordinario a la OSPIGPC, haciendo las reservas legales y convencionales. La empresa se comprometió a presentar los comprobantes de pago ante la sede sindical, lo que efectivamente realizó presentando dando cumplimiento al compromiso asumido. La UOGC solicitó el archivo de las actuaciones.

**BRUNO STORTI MARIA INES** (GRAFICA DEL SUR): Se citó a la empresa a los efectos de verificar documentación laboral. Exhibió recibos de haberes por los meses de dic/14 – SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluida la 1ª cuota del no remunerativo, comprobante de aportes sindicales correspondientes a los Arts. 56 y 57. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y exhibido, intimando al pago del Art. 73 correspondiente al año 2014. Se le informó que a la brevedad se realizará una nueva inspección, elevándole un pedido de recategorización para los trabajadores que se encuentran fuera de ellas por las tareas que realizan. La verificación se llevó a cabo y se notificaron las categorías que les corresponden a los trabajadores, solicitando se fije nueva audiencia a esos efectos, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**NUEVE SESENTA S.A.** (960): Continuando con las actuaciones, la empresa presentó recibos de haberes hasta febrero de 2015 con las categorías otorgadas y comprometidas en actuaciones anteriores por diez trabajadores, incluido no remunerativos de enero y febrero/15 correctamente ajustados a escalas salariales y CCT 409/05 vi-

gentes para la actividad. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, y atento a que la empresa ha dado cumplimiento a la documentación laboral intimada en autos, se solicitó el archivo de las actuaciones.

**BERRIDY MARIO ALBERTO**: Continuando con las actuaciones, la empresa se presentó a la audiencia declarando que no poseía más trabajadores en relación de dependencia ya que los mismos renunciaron el 31 de diciembre, exhibiendo los telegramas correspondientes y recibos de haberes. La UOGC tomó conocimiento de lo expuesto por la empresa y la documentación exhibida, constatándose que los recibos acreditados no se conciben con las escalas vigentes y por ende existen diferencias a favor de los trabajadores, por lo que se intimó a su corrección y posterior pago de las diferencias. La UOGC informó que verificará la situación laboral de los trabajadores, y se fijó nueva audiencia a sus efectos, haciendo las reservas del caso. Continúan las actuaciones.

**N P FLEXIBLES S.A.**: Continuando con las actuaciones, la empresa presentó lo recibos de sueldo correspondientes al mes dic/14 – SAC 2º - vacaciones/14 y enero /15 incluido la 1º cuota del no remunerativo, comprobante de aportes sindicales correspondientes a los Arts. 56, 57 y 73 de 2014, con las categorías solicitadas oportunamente. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, y atentos a que la empresa ha dado cumplimiento a la documentación laboral intimada en autos, se solicitó el archivo de las actuaciones.

**ADONATA S.A** (CBA PRINTER S.A): Continuando con las actuaciones, la empresa presentó la documentación laboral, contrato social de la nueva sociedad, recibos de haberes hasta enero 2015 donde consta la primera cuota de los no remunerativos y F 931 de AFIP por los meses de diciembre/14 y enero/15 por siete trabajadores. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, de la que surgió que viene liquidando de manera errónea los salarios, por lo cual se intimó a su corrección de manera inmediata, haciendo las reservas del caso. Se fijó nueva audiencia a sus efectos, y en la misma la empresa presentó las correcciones intimadas por la UOGC, que tomó conocimiento de exhibido y solicitó que se le otorgue la categoría que corresponde a un trabajador. La empresa se comprometió a otorgar la categoría al trabajador con los haberes de marzo del corriente año y la UOGC realizó las reservas correspondientes del caso, quedando las actuaciones en suspenso.

**SEPIA S.A.**: Continuando con las actuaciones, la empresa presentó la documentación laboral, el contrato social de la nueva sociedad, recibos de haberes hasta enero 2015 donde consta la primera cuota de los no remunerativos y F 931 de AFIP por los meses de diciembre/14 y enero/15 por siete trabajadores. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, verificando que se liquidan de manera errónea los salarios, por lo que se intimó a su corrección de manera inmediata, haciendo las reservas del caso. Continúan las actuaciones.

**MAYER ROMAN ANDRES** (GRAFICA PAMPA): Se realizó inspección general, donde la empresa declaró no tener personal en relación de dependencia. La UOGC



tomó conocimiento de lo manifestado por la empresa, e informó a la firma que en caso de tomar personal deberá registrarlo en el CCT 409/05 que regula la actividad.

**RAMIREZ JOSE GREGORIO** (LINEAS GRAFICAS): Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas. El trabajador declaró que no cobra su salario desde hace un tiempo y que el titular de la empresa no concurre todos los días, sino que lo hace de vez en cuando y que habrían dado de baja a la razón social. La UOGC tomó conocimiento lo declarado por el trabajador y realizó las intimaciones a su correcta registración y aplicación del CCT. 409/05, LCT 24013 y al pago de los salarios adeudados de manera inmediata, aportes jubilatorio, pago de las deudas sindicales y de obra social, solicitando que se le fije audiencia en carácter urgente, haciendo las reservas legales y convencionales. Continúan las actuaciones.

**ADVOCATUS S.A.**: Continuando con las actuaciones, se citó a la empresa a los fines que exhiba la documentación laboral. La misma presentó lo intimado en las actuaciones por los últimos tres meses, SAC 2º de 2014, vacaciones y no remunerativo, juntamente con las categorías solicitadas oportunamente por la UOGC y aportes sindicales. La representación gremial tomó conocimiento de lo acreditado por la empresa, y de la verificación surgió que la empresa no realizó el depósito por el Art. 73, por lo que se intimó al pago inmediato. La empresa expresó que abonará lo intimado y presentará los comprobantes ante la sede sindical. Se realizaron las reservas del caso, continuando con las actuaciones.

#### LEONES

**BOGLIONE Hnos. y BARRERA S.R.L.**: Continuando con las actuaciones, luego de haber realizado una inspección, la UOGC solicitó la recategorización de los trabajadores. Habiéndose llevado adelante algunas deliberaciones que se desarrollaron en el Ministerio de Trabajo de la provincia, la empresa decidió ratificar las

categorías asignadas, argumentando que los trabajadores mencionados se encuentran correctamente registrados. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado y rechazó todas y cada una de las expresiones de la empresa, ratificando la solicitud de recategorización de los trabajadores identificados en actuaciones anteriores. Asimismo, denunció la mala predisposición de la empresa con la intención de romper el diálogo actuando de mala fe. Por ello solicitó que las actuaciones sean puestas en conocimiento del ministro de Trabajo a sus efectos. Continúan las actuaciones, que serán puestas en conocimiento de los trabajadores en asamblea, donde se analizarán los pasos a seguir.

#### BELL VILLE

**CARRARIO ANGEL y JULIO CARRARIO S.H.**: Se realizó inspección general, donde la empresa declaró no tener personal en relación de dependencia. La UOGC tomó conocimiento de lo manifestado por la empresa y le informó que en caso de tomar personal, deberá aplicar el CCT 409/05 que regula la actividad.

**GRAFICA BOERR S.R.L.**: Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas. La empresa solicitó plazos para presentar la documentación laboral solicitada y la UOGC tomó conocimiento de lo actuado accediendo a lo solicitado por la empresa. En la actuación se dejó constancia que los trabajadores no se encuentran en las categorías que fija el nomenclador de tareas que rige la actividad, por lo que se solicitó su recategorización, intimando a la empresa a que tenga y mantenga la documentación laboral en lugar de trabajo. Continúan las actuaciones.

#### MARCOS JUAREZ

**CAFER JORGE LUIS** (TODO OFFSET): Continuando con las actuaciones, se solicitó a la empresa la presentación de la documentación laboral, a lo que el responsable de la misma expuso que lo requerido se encuentra en el estudio contable, comprometiéndose a llevar lo solicitado en la sede sindical en Leones. La UOGC tomó conocimiento de lo expresado por la empresa accediendo a lo solicitado. Continúan las actuaciones.

**CINILANI LAURA ISABEL** (GRAFICA CINILANI): Continuando con las actuaciones, a los efectos que exhiba documentación laboral, la empresa presentó lo solicitado exhibiendo recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, solicitando la recategorización del trabajador, realizando las reservas del caso. Continúan las actuaciones.

**APOSTOLO RUBEN y SANTAMARIA GUILLERMO S.H.**: Continuando con las actuaciones, a los efectos que exhiba documentación laboral, la empresa presentó lo solicitado exhibiendo recibos de haberes por los últimos

tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de la documentación exhibida, realizando las reservas del caso. Continúan las actuaciones.

### SAN FRANCISCO

**BUGLIOLO ERIKA:** Continuando con las actuaciones, la empresa presentó la documentación laboral exhibiendo recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, surgiendo de su verificación que la empresa no liquida los salarios como lo establece el CCT 409/05, intimando a su corrección y al pago de las diferencias a favor de los trabajadores. Solicitó que se le fije una nueva audiencia a sus efectos, realizando las reservas del caso. Continúan las actuaciones.

**MARANGON FABIAN y MARTINA HUGO S.H:** Continuando con las actuaciones, la empresa presentó documentación laboral exhibiendo recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, solicitando la recategorización de los trabajadores. La empresa comprometió otorgar las categorías solicitadas por la entidad sindical, por lo que se solicitó que se mantengan las actuaciones en suspenso hasta tanto se acrediten las categorías otorgadas. Se realizaron las reservas del caso, continuando con las actuaciones.

### VILLA CARLOS PAZ

**RISOTTO PABLO ANDRES (GRAFICO):** Se citó a audiencia, a los efectos que presente la documentación laboral. La empresa exhibió recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, surgiendo de su verificación que la empresa no liquida los salarios como lo establece el CCT 409/05, intimando a su corrección y al pago de las diferencias a favor de los trabajadores. Se solicitó una nueva audiencia y en la misma, la empresa rechazó con un escrito lo intimado por la representación gremial. La UOGC tomó conocimiento de lo manifestado, rechazando todas y cada una de las expresiones vertidas, ratificado lo intimado en actuaciones anteriores y solicitó que se eleven las actuaciones para dictamen. Continúan las actuaciones.

**MARTINEZ RISOTTO S.R.L:** Continuando con las actuaciones, la empresa presentó documentación laboral, exhibiendo recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido y de su verificación surgió que no liquida los salarios como lo establece el CCT 409/05, intimando a su corrección y al pago de las diferencias a favor de los

trabajadores. Se solicitó una nueva audiencia y en la misma, la empresa rechazó con un escrito lo intimado por la representación gremial. La UOGC tomó conocimiento de lo manifestado, rechazando todas y cada una de las expresiones vertidas, ratificado lo intimado en actuaciones anteriores y solicitó que se eleven las actuaciones para dictamen. Continúan las actuaciones.

**PESCI FERNANDO DANIEL (VIRGEN DEL VALLE):** Se realizó inspección a los efectos de que la empresa exhiba la documentación laboral, presentando recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido de donde surge que la empresa no realizó el descuento de Art. 73 correspondiente al año 2014 por lo que se intimó al pago inmediato, aclarando que por no haberlo realizado en tiempo y en forma, la empresa se tiene que hacer cargo del total del importe sin descontarles a los trabajadores. Continúan las actuaciones.

**ALBRE S.A (OCEANICA SERVICIOS GRAFICOS):** Se realizó inspección a los efectos de exhibición de documentación laboral. La empresa exhibió recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo presentado, donde se verificó que la firma no ha otorgado las categorías solicitadas por las tareas que realizan los trabajadores. Se intimó a la correcta aplicación de categorías, que fueran observadas en actuaciones anteriores. Continúan las actuaciones.

### VILLA ALLENDE

**MONGI MAURO:** Se realizó inspección a los efectos de exhibición de la documentación laboral. La empresa presentó recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, verificando que la empresa no abona las horas excedentes, por lo que se intimó a su corrección, solicitando se fije una nueva audiencia. En la misma, la empresa presentó los recibos de haberes con la corrección intimada, por lo que la UOGC tomó conocimiento de lo exhibido y solicitó el archivo de las actuaciones.

### RIO TERCERO

**ENFOCAR S.R.L:** Se realizó inspección a los efectos de la exhibición de documentación laboral. La empresa presentó recibos de haberes por los últimos tres meses, SAC 2º/14, vacaciones, pago de los no remunerativos y aportes sindicales. La UOGC tomó conocimiento de lo exhibido, verificando que la empresa no abona correctamente la antigüedad, por lo que se intimó a la corrección inmediata. La empresa comprometió su corrección con los haberes de abril, comprometiéndose a presentar los recibos con las correcciones en la sede sindical. Continúan las actuaciones.

**BAZAN JORGE NOLBERTO (COMUNICANDO):** Se realizó inspección a los efectos de la exhibición de documentación laboral. El responsable de la misma declaró no contar con personal dependiente expresando que los trabajadores que tenía en relación de dependencia, presentaron la renuncia. Exhibió los telegramas correspondientes, juntamente con las liquidaciones finales de cada uno de ellos. Allí mismo, declaró que cuenta con tres trabajadores adjudicatarios de los planes que tiene la Municipalidad de Río Tercero y Ministerio de Trabajo de la Nación para la formación, abonado un seguro por ellos. La UOGC tomó conocimiento de lo expresado por la empresa y documentación exhibida dejando constancia que existe irregularidad con los planes de trabajo, violatoria de las leyes vigentes, por lo que se realizarán las denuncias ante los organismos correspondientes. Continúan las actuaciones.

**PAULINI EDUARDO:** Se realizó inspección, donde la empresa declaró que no cuenta con personal en relación de dependencia y tampoco con maquinarias, porque ya no se dedica más a la actividad. La UOGC tomó conocimiento de las expresiones vertidas por la empresa, solicitando el archivo de las actuaciones.

**VOLTA JOSE ALFREDO (DOS DEDOS):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, detectando personal no registrado



por lo que intimó a la empresa a la correcta registración de los trabajadores en el CCT 409/05 y según lo establecido en la Ley 24013 y a que tenga y mantenga la documentación en el lugar de trabajo, realizando las reservas convencionales del caso. Continúan las actuaciones.

**VERGER DAVID EMANUEL (ZOOM):** Se realizó inspección general, tomando nómina del personal que se encontraba realizando tareas. La UOGC tomó conocimiento de lo actuado, detectando personal no registrado por lo que intimó a la empresa a la correcta registración del personal en el CCT 409/05 y ley 24013 y a que tenga y mantenga la documentación en lugar de trabajo, realizando las reservas convencionales del caso. Continúan las actuaciones.

## SUBSIDIOS ENTREGADOS A AFILIADOS A LA UOGC

### SUBSIDIOS POR NACIMIENTOS

**NAZARENO,** nació el 28/07/2014, hijo de Eduardo A. Castro y Laura del V. Oliva (Trabajador de Quinteros Víctor Hugo)  
**JAZMIN,** nació el 26/01/2015, hijo de Carolina del Valle García y Diego Alejandro Maldonado.(Trab. de Gráfica Latina SRL)  
**MATEO JOSE,** nació el 02/06/2014, hijo de Gabriela Bel y José Luciano Gargani.(Trabajadora de Paper SRL)  
**MORENA AZUL,** nació el 29/01/2015, hija de Daniel Emanuel Monham y Dahiana E. Ceballos. (Trabajador de Paper SRL.)  
**URIEL,** nació el 16/12/2014, hijo de Jorge Ezequiel Baña y Melina J. Pacheco Benetti. (Trabajador de Cambero Walter Darío)  
**EMA GUADALUPE,** nació el 13/02/2015, hijo de Romina Andrea Pizarro y Carlos D. Cantero (Trab.de Lerda Impresiones.SRL)  
**CAMILA ELIZABETH,** nació el 12/02/2015, hija de Héctor B. Frías y Ruth S.Martinez. (Trab.de Edit.Tribuna SRL – Río III)  
**TOBIAS BENJAMIN,** nació el 27/02/2015, hijo de Marina del C.Luján y Rodrigo A.Soto Rosas.(Trab.de Coop.de Tr..Los Alemanes)  
**ANNA CLARA,** nació el 26/01/2015, hija de Roberto D.Mandile Achmidt y Mariela V. Porporatto.(Trab.de Traverso Hnos.S.Fco.)  
**AUGUSTO,** nació el 20/02/2015, hijo de Marcos Santiago Bottallo y María C. Kieffer (Trab.de Vilosio SRL. – Devoto.-)  
**LORENZO,** nació el 03/02/2015, hijo de Darío Martín Reano y Gabriela Paola Biderbost. (Trab.de Hereberto M. Vilosio SRL)

### SUBSIDIOS POR CASAMIENTO

**Cro. CUEVA Leandro E.** con la Srta. Claudia T. Garrido el día 27/02/2015 en Córdoba, Capital.(Trab.de Ind.Pap.Central S.A.)  
**Cro. DICHIACHO Juan José Ceferino** con la Srta. Maité Soledad Luna el día 05/12/2014 en Leones.(Trab.de Boglione y Barrera)  
**Cro. ESCOBAR Pablo A.** con la Srta. Dora E. Fernandez el día 10/04/2015 en Córdoba, Capital.(Trab.de Coop.de Trab.Los Alemanes)

### SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO

Del niño **Aguilera Ferreyra,** hijo del Cro.Flavio G. Aguilera (Trab.de Barchiesi SRL) ocurrido el día 30/12/2014 en Río Cuarto.  
 Del Cro. **FRANCHI, Sergio Andrés** Trab.de Zampetti SRL) ocurrido el día 19/02/2015 en Córdoba, Capital.-



CAMILA

## ESCALAS SALARIALES

### SECTOR DIARIOS -DICIEMBRE DE 2014 A JULIO DE 2015-

Categoría	Diciembre de 2014 a Marzo 2015			Abril a Julio 2015		
	Básico	A. N. R.	TOTAL	Básico	A. N. R.	TOTAL
A	\$ 7587.24	\$ 1160.00	\$ 8747.24	\$ 8156.28	\$ 1300.00	\$ 9456.28
B	\$ 6567.17	\$ 1160.00	\$ 7727.17	\$ 7059.71	\$ 1300.00	\$ 8359.71
B1	\$ 6101.58	\$ 1160.00	\$ 7261.58	\$ 6559.20	\$ 1300.00	\$ 7859.20
C	\$ 5708.09	\$ 1160.00	\$ 6868.09	\$ 6136.19	\$ 1300.00	\$ 7436.19
C1	\$ 5106.66	\$ 1160.00	\$ 6266.66	\$ 5489.66	\$ 1300.00	\$ 6789.66
D	\$ 4497.29	\$ 1160.00	\$ 5657.29	\$ 4834.58	\$ 1300.00	\$ 6134.58
Antigüedad		\$ 58.46			\$ 62.85	
Vale de Comida		\$ 64.58			\$ 69.43	

### SECTOR OBRA -ENERO A MARZO DE 2015-

Categoría	Enero, Febrero y Marzo 2015
10	\$ 12.657,51 + 600,- no remunerativo
9	\$ 11.632,75 + 600,- no remunerativo
8	\$ 10.747,93 + 600,- no remunerativo
7	\$ 9.981,86 + 600,- no remunerativo
6	\$ 9.219,27 + 600,- no remunerativo
5	\$ 8.593,10 + 600,- no remunerativo
4	\$ 8.108,30 + 600,- no remunerativo
3	\$ 7.601,58 + 600,- no remunerativo
2	\$ 7.251,72 + 600,- no remunerativo
1	\$ 7.067,28 + 600,- no remunerativo
Antigüedad	\$ 84,81
Vale de Comida	\$ 89,55

#### Subsidios por fallecimientos y gastos de sepelio (Art. 56 y 57):

Subsidio por fallecimiento (rige desde el 1° de Setiembre de 2014)	\$ 131.120,-
Subsidio por gasto de sepelio (rige desde el 1° de Setiembre de 2014)	\$ 11.890,-

#### Importe de los beneficios a cargo de FATIDA

Desde Setiembre de 2014 en adelante: -	
Aporte Total	\$ 93,84
(Aporte del Trabajador \$ 46,92 y Aporte del Empleador \$ 46,92)	

### HORAS EXCEDENTES PARA EL AÑO 2015 SECTOR OBRA (art. 28 inc. E CCT 409/05)

ENERO	ABRIL	JULIO	OCTUBRE
184 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADO 193 HS. TOTAL	177 HORAS TRABAJADAS 2 FERIADOS 194 HS. TOTAL	193 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADO 202 HS. TOTAL	184 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADO 193 HS. TOTAL
FEBRERO	MAYO	AGOSTO	NOVIEMBRE
158 HORAS TRABAJADAS 2 FERIADO 184 HS. TOTAL x GTIA. HORARIA	158 HORAS TRABAJADAS 3 FERIADOS 184 HS. TOTAL	176 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADO 185 HS. TOTAL	176 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADO 185 HS. TOTAL
MARZO	JUNIO	SEPTIEMBRE	DICIEMBRE
177 HORAS TRABAJADAS 2 FERIADOS 195 HS. TOTAL	194 HORAS TRABAJADAS 1 FERIADOS 203 HS. TOTAL	194 HORAS TRABAJADAS 0 FERIADO 194 HS. TOTAL	177 HORAS TRABAJADAS 3 FERIADO 203 HS. TOTAL

## CON LA NEGOCIACION SALARIAL COMENZARON LAS ASAMBLEAS Y REUNIONES INFORMATIVAS EN LA UOGC

El 13 de marzo último se realizó en nuestra nueva sede de Avellaneda 54, la primera de las asambleas, previamente convocada y adonde los compañeros delegados y representantes de talleres tanto de la capital como de las filiales del interior, trajeron las primeras opiniones sobre los porcentajes que se debían solicitar en las próximas negociaciones paritarias.

En esa primera instancia, luego del habitual informe por taller y repaso de la situación en cuanto al nivel de actividad y producción, los compañeros emitieron una resolución: que la solicitud de reajuste salarial debe oscilar en un porcentaje de entre el 35 y 37%.

Los compañeros estimaron que el porcentaje es acorde a la situación de las empresas y a las necesidades de recuperar la pérdida del poder adquisitivo salarial desde comienzos de año. Al mismo tiempo, se pronunciaron por mantener la consigna de paritarias libres, sin condicionamientos sobre porcentajes impuestos desde ámbitos ajenos a la negociación.

En esa primera instancia, se acordó pasar a un cuarto intermedio hasta el 27 de marzo, a los fines de recibir toda la información correspondiente a la realización del Plenario de Secretarios Generales que se llevaría a cabo el 19 de marzo en la sede de la FATIDA y la solicitud que se realizaría a la representación de la FAIGA (se informa en las páginas sobre actividad de la FATIDA).

Los compañeros asistentes a la reunión del 27/3, recibieron el informe completo de lo acontecido en el Plenario brindado por los compañeros Ilda Bustos, Hugo Ortiz, Ariel Batistuta y Javier Reartes -delegado de Paper- y que el mismo resolvió solicitar el 35% tanto a la FAIGA como a ADIRA-ADDE.

Con la satisfacción expresada por todos los presentes en relación a lo resuelto por el Plenario y todo lo acontecido en el



mismo, la reunión continuó analizando el temario que se abordará en el próximo Congreso provincial de la UOGC que será convocado para el 23 y 24 de mayo, luego de la asamblea que considerará la Memoria y el Balance del período que concluyó el 31 de diciembre de 2014.

Hasta tanto concluyan las negociaciones, los viernes se llevarán a cabo estas convocatorias, entendiendo que es la mejor manera de promover la participación de todos los compañeros a través de sus representantes naturales, garantizando plenamente la democracia interna de nuestra organización.

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la UNION OBRERA GRAFICA CORDOBESA, convoca a todos sus afiliados a la **Asamblea General Ordinaria** a realizarse el día 23 de mayo de 2015, a las 09.00 horas en la sede de calle ARTIGAS 60, ciudad de Córdoba en la provincia de Córdoba, a los fines de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DIA

1. - Designación de las autoridades de la Asamblea.
2. - Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta.
3. - Lectura, consideración y aprobación del acta de Asamblea anterior.
4. - Consideración de la **MEMORIA y BALANCE** del período 1° de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014. Resolución.

**ARTICULO 53 del Estatuto Social (Aprobado por Resolución N° 1163/07 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación - Adecuado a Ley 23551 y Dec. Reg. 467/88): Las asambleas ordinarias y extraordinarias se constituirán a la hora de la citación con la mitad más uno de los socios; pasada una hora, con el número de socios presentes.**

Córdoba, 17 de abril de 2015  
Ilda Bustos, Secretaria General UOGC

COMISION DIRECTIVA UNION OBRERA GRAFICA CORDOBESA

## CURSO DE OPERADOR DE PC

Inicia Lunes 1 de Junio.  
Se dicta los Lunes de  
18:30 a 20:15 hs.

## DISEÑO GRÁFICO ASISTIDO POR PC

Inicia Martes 26 de Mayo.  
Se dicta los Martes de  
18:30 a 20:15 hs.

Inscripciones desde el 11/5 al 26/5  
en Avellaneda 54 de 15hs a 19hs



FUNDACION GRAFICA  
DE CORDOBA 7 DE MAYO



## LAS COOPERATIVAS GRAFICAS DE CÓRDOBA SE UNEN Y ORGANIZAN

El último 20 de febrero, se retomaron las actividades tendientes a promover una mejor organización de las empresas recuperadas gráficas de Córdoba, hoy cooperativas de trabajo, donde los compañeros aúnan esfuerzos para defender la dignidad del trabajo.

Con la representación de la mayoría de esas cooperativas y la Comisión Directiva de la UOGC, se analizaron las tareas que se encuentran pendientes, a los fines de lograr un trabajo conjunto que produzca mejores resultados para todos y refuerce los lazos de solidaridad.

La relación fraterna con la Red Gráfica que en Buenos Aires funciona en la sede del hermano Sindicato Federación Gráfica Bonaerense, la posibilidad de organizar la ayuda mutua que garantice una mejor competitividad, la colaboración de los compañeros con experiencia con los que se han incorporado recientemente y necesitan información y aportes concretos para agilizar las tramitaciones, entre otros temas, fueron abordados en profundi-

dad, con el compromiso de continuar con estas reuniones, hasta organizar un espacio permanente.

En el mismo sentido, los compañeros de la Comisión Directiva presentes, les comunicaron a los representantes cooperativos que la UOGC ha dispuesto que en la futura sede remodelada de Artigas 60, se habilitará un espacio físico para el funcionamiento de las empresas recuperadas.



## UNA GESTION FAVORABLE PERMITIO ACORDAR EL PAGO DE LA COMPENSACION SALARIAL PARA EL SECTOR OBRA

En el mes de noviembre/2014, el Consejo Directivo Nacional de la FATIDA inició una gestión conjunta con los compañeros del Sindicato Federación Gráfica Bonaerense ante la federación empresaria del sector obra –FAIGA- y las asociaciones que representan al sector diarios a nivel nacional –ADIRA-ADDE-. La misma consistió en la solicitud de una compensación salarial destinada a paliar los efectos de los incrementos de precios que a fines de año siempre producen un deterioro de la capacidad adquisitiva del salario.

Luego de varias reuniones, se logró acordar con la FAIGA el pago a todos los trabajadores de la suma de \$ 1.800 en tres cuotas de \$ 600 cada una, a pagar con los salarios de los meses de enero, febrero y marzo/2015. La firma se realizó el 23 de diciembre de 2014. El 6 de enero/2015, en la sede del Ministerio de Trabajo de la Nación, se presentó el acta acuerdo con la FAIGA, en concepto de "compensación salarial".

El acuerdo establece que las empresas debían abonar la suma de \$ 1.800 para cada trabajador gráfico, sin distinción de categorías, como suma neta, sin ningún descuento, y que en el recibo, debe figurar como "adicional no remunerativo".

El acuerdo incluyó –por primera vez- en conjunto con los compañeros directivos del Sindicato Federación Gráfica Bonaerense, un aporte especial para las Obras Sociales, por un monto de \$ 30 por cada trabajador/a gráfico (afiliado o no), a depositar en los meses de enero, febrero y marzo del 2015. Dicho aporte especial, es por única vez.

El acuerdo fue finalmente homologado por las autoridades de Trabajo en la segunda semana del mes de abril de 2015.

**DIFICULTOSAS NEGOCIACIONES CON ADIRA-ADDE:** La gestión con el sector gráfico periodístico a nivel nacional fue más difícil, por cuanto fue necesario llevar adelante numerosas gestiones durante el mes de enero de 2015, atravesadas por las habituales dilaciones de las representaciones empresarias.

En el caso de ADIRA, las gestiones se llevaron a cabo con el nuevo consejo directivo, encabezado por el presidente y dueño del diario El Popular de la ciudad de Olavarría, Sr. Jorge Botta.

El primer ofrecimiento empresario fue de \$ 700 y con la pretensión de que esa suma también saldara la deuda que mantienen las empresas por no haber aplicado el artículo 79 del CCT 275/96. La oferta fue rechazada de plano por la FATIDA, ratificando los términos que fueron expresados en oportunidad de solicitar la compensación salarial. Al mismo tiempo, el Ministerio de Trabajo de la Nación convocó a una audiencia para el 7 de enero/15, a los fines de tratar la oportuna presentación de la FATIDA solicitando abordar

y definitivamente obtener respuestas sobre los temas que se encuentran pendientes de resolución en el sector diarios.

Luego de algunas conversaciones, en la audiencia del 7 de enero, a la que concurrieron las representaciones de ADIRA y ADDE, quedaron en responder, pasando a un cuarto intermedio hasta el 21 de enero. Allí ofrecen pagar \$ 1.000 en dos cuotas, que a la vez se imputen a la "cancelación de toda diferencia que arroje la aplicación del Artículo 79". ADDE adhirió a los términos de la misma.

Esta nota fue rechazada por la representación de la FATIDA por resultar "improcedente, insuficiente y tendenciosa en cuanto a expresar divergencia o confusiones a la realidad del planteo realizado por nuestra organización".

### ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION

Ante este panorama, el Consejo Directivo Nacional de la FATIDA, en uso de sus facultades estatutarias, ha resuelto declarar el ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION EN EL SECTOR DIARIOS, exigiendo: Compensación salarial, Pago a todos los trabajadores de la deuda por la no aplicación del Artículo 79º del CCT 275/96 y Respuesta favorable a los temas planteados por la FATIDA en el Ministerio de Trabajo. Al mismo tiempo, se recomendó a los compañeros directivos de las filiales a promover asambleas en los diarios, a los fines de informar a los trabajadores sobre el accionar de la representación empresaria, la declaración del estado de alerta y movilización a la espera de la próxima audiencia.

Cabe aclarar que todas las gestiones referidas estuvieron a cargo de la compañera Ilda Bustos, por cuanto desde el 23 de enero y por una semana, el compañero Enrique Marano estuvo aquejado por problemas de salud que luego superó exitosamente.

**ACUERDO:** El 4 de febrero/2015 se acordó con la representación de ADIRA el pago de LA SUMA DE \$ 1.200 pesos a pagar en dos cuotas iguales de \$ 600 en los meses de febrero y marzo de 2015, para saldar la deuda por la falta de aplicación del Art. 79 del CCT 275/96

**ADDE:** En la audiencia, la representación de la ADDE, a la que se le requirió adhiera en todos los términos al acuerdo con la representación de la ADIRA, planteó estar de acuerdo con la suma pero solicitó un cuarto intermedio a los fines de convocar a la representación del Sindicato Gráfico de su zona de actuación para analizar la aplicación del Acuerdo, lo que finalmente ocurrió por gestiones llevadas a cabo por el titular del Sindicato Gráfico de Paraná, compañero Marcelo Ortiz.



## COMUNICADO DE LA FATIDA CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA REALIZADA DESDE EL PODER JUDICIAL LUEGO DE LA MUERTE DEL FISCAL ALBERTO NISMAÑ, RESPONSABLE DE LA CAUSA POR EL ATENTADO A LA AMIA.

### EN DEFENSA PROPIA

#### LOS TRABAJADORES ARGENTINOS SABEMOS QUE CUALQUIER INTENTO DE ALTERAR EL ORDEN CONSTITUCIONAL VA EN CONTRA DE NUESTROS DERECHOS Y DE LOS INTERESES POPULARES

En la presente coyuntura, donde los medios hegemónicos repiten en forma incesante el elaborado discurso que pretende instalar la urgente necesidad de "terminar con este estado de cosas", la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines se dirige a los compañeros gráficos que representa, a los fines de alertar sobre una acción judicial que se extralimita de sus funciones y avanza sobre lo establecido en nuestra Constitución Nacional.

Una vez más, un espectro integrado por sectores del poder económico con los concentrados de los medios de comunicación —que envenenan, distorsionan u ocultan la información— y de los ámbitos judiciales, políticos, empresariales, profesionales e incluso —lamentablemente— con el concurso de una expresión sindical, se arroga la facultad de poner en duda la vigencia del voto popular que consagrara, con el 54%, al actual gobierno nacional. Esto ha sucedido en nuestro país muchas veces; la novedad ahora es que es una "vanguardia ilustrada" del Poder Judicial quien pretende remplazar lo que era el poder de las armas.

La utilización de la lamentable y oscura muerte de un fiscal, acontecida en lo que aparece como resultado de una operación conducida conspirativamente, con el claro objetivo de convertirla en una acción determinante contra el gobierno, no puede poner en dificultades el orden institucional. Y menos aún con la iniciativa de funcionarios judiciales que en su gran mayoría, deben responder por la falta de justicia en innumerables casos irresueltos.

Por todo ello, la FATIDA expresa que —atendiendo a la contundencia de los hechos históricos en Argentina— el movimiento obrero debe tener presente que cualquier acción destinada a obstaculizar el desarrollo pleno de la vida democrática, sólo conduce a la instalación de procesos políticos dirigidos contra los trabajadores, los sectores populares y los intereses nacionales. Ejemplos sobran y no sólo en nuestro país; en países hermanos latinoamericanos en estos momentos están sucediendo —con variantes— situaciones similares.

Compañeros: debemos permanecer alertas, esclareciéndonos sobre los acontecimientos, para no ser funcionales a los que buscan, mediante el engaño informativo, el nuevo hundimiento de la Argentina y el retroceso de nuestros derechos.

CABA, 17 de febrero de 2015

## DECLARACION DE ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACION ANTE RESOLUCION DE AFIP

El 13 de marzo último, tomamos conocimiento de la publicación de la Resolución AFIP N° 3.749, donde por la misma se dispone que a partir del 1° de julio venidero, todos "los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, para respaldar todas sus operaciones realizadas en el mercado interno". (ver artículos 1,2 y 3 de la Resolución citada y concordantes).

Luego, también conocimos que el artículo 1403 del nuevo Código Civil que se pondrá en vigencia a partir del mes de agosto próximo, a la fecha no reglamentada, contiene términos que obvian la impresión de comprobantes.

Atendiendo a la enorme gravitación que esto tendría negativamente en los talleres de obra y por ende para los compañeros que allí trabajan, debido a que esta medida fue tomada, sin haber consultado, ni con la representación empresaria, ni con los sindicatos cabecera (FATIDA y SFGB), por los perjuicios sin preceden-

tes que habrá de producir en nuestra actividad y en los puestos de trabajo, fue obligada la urgente consideración por los cuerpos orgánicos de nuestra Federación nacional.

Como ya estaba previsto y convocados el CDN para el miércoles 18 y el Plenario de Secretarios Generales, para el jueves 19, por tema paritarias, se resolvió tratar de manera prioritaria esta medida, que de concretarse, modificaría profundamente la realidad laboral, al dejar de imprimirse las Facturas y recibos, notas de crédito y de débito, clases A y B, que serían reemplazados por impresos electrónicos directos.

Por ello, el 16 de marzo se comunicó la decisión del Consejo Directivo Nacional de DECLARAR EL ESTADO DE ALERTA Y MOVILIZACIÓN de todo el gremio gráfico, solidariamente y sin distinción, pasando al Plenario.

16 DE MARZO/2015

## RESOLUCION DEL PLENARIO DE SECRETARIOS GENERALES EL 19 DE MARZO DE 2015

El 19 de marzo en la sede de la FATIDA, se reunió nuestro Plenario de Secretarios Generales, que fuera convocado previamente, a fines de analizar y resolver sobre el planteo que se realizará al sector empresario ante el inminente inicio de las negociaciones paritarias que reajustarán los salarios para el próximo período.

Con la presencia de representantes de 24 Filiales, los compañeros Ilda Bustos y Enrique Marano, Secretaria General Adjunta y Secretario General, respectivamente del CDN de la FATIDA, dieron comienzo formal al Plenario.

El temario original se tuvo que alterar, en razón que el jueves 12 de marzo, se tomó conocimiento público de la Resolución 3749 de la AFIP, que sin lugar a dudas pone en peligro de desaparición a miles de puestos de trabajo en la industria gráfica de todo el país, ya que prácticamente dispone la eliminación de la impresión de las facturas de los responsables inscriptos. En forma inmediata, el Secretariado Nacional de la FATIDA declaró el estado de alerta y movilización, dándose a la tarea de coordinar y realizar todas las gestiones necesarias ante funcionarios y organismos oficiales, a fin de obtener la modificación de los términos de la mencionada resolución, a lo que se agrega la necesidad de reglamentar el artículo 1.403 del nuevo Código Civil que también afecta a la industria gráfica y a otras actividades relacionadas. Todas las acciones son llevadas adelante en forma conjunta con los compañeros del Sindicato Federación Gráfica Bonaerense y en acuerdo con el sector empresario, representado por la Federación Argentina de la Industria Gráfica y Afines.

Luego que cada representante de las Filiales expusieran su realidad y situación actual, y considerada la grave situación planteada, el Plenario, por unanimidad, resolvió:

- **RESPALDAR EL ESTADO DE ALERTA, MOVILIZACION Y SESION PERMANENTE**, hasta obtener una respuesta favorable que modifique la Resolución 3749 de la AFIP y reglamente el Artículo 1403 del nuevo Código Civil, en favor de la continuidad de la actividad gráfica.
- **APROBAR** las gestiones llevadas adelante hasta aquí por el Consejo Directivo Nacional de la FATIDA, facultándolo a tomar las decisiones que se estimen necesarias, para lograr el objetivo que cese esta gran amenaza a los puestos de trabajo, de los compañeros/as gráficos.
- **REALIZAR** en todas las filiales asambleas informativas a los fines de esclarecer a los compañeros, advirtiéndoles que las empresas no deben tomar ninguna acción que atente contra la continuidad de los puestos de trabajo y los derechos de los trabajadores.
- **INFORMAR** a las empresas sobre las gestiones que se realizan en forma conjunta con el sector empresario, a los fines de su-

perar favorablemente esta situación, reclamando que no adopten ninguna decisión arbitraria al respecto.

### NEGOCIACION SALARIAL

El Plenario abordó la cuestión salarial y la propuesta para ser presentada ante la ADIRA/ADDE y la FAIGA. Cada representante de las filiales produjo un informe sobre el grado de aplicación de los últimos acuerdos, como también el nivel de trabajo que se observa, recibiendo, casi en su mayoría, excepto en Mar del Plata, aceptable panorama, incluso en unas pocas, se informó que realizan horas extras, y en otras, preparándose ya para el inicio de las campañas electorales. Con relación a las implicancias negativas que tendría la aplicación de la resolución AFIP, la mayoría —salvo San Luis, La Rioja y una parte de Mendoza, que cuentan con otro tipo de producción gráfica—, expresaron su manifiesta preocupación. A la hora de cuantificar la cantidad de fuentes de trabajo que se verían afectadas, la mayoría arriesgaron porcentajes superiores al 50%.

Finalmente, en base a todo lo expresado por los representantes, se resolvió que la solicitud de reajuste salarial en ambos sectores será del 35% sobre las actuales escalas en no más de dos tramos y el porcentaje inicial superior al segundo.



**PRESENCIA SOLIDARIA:** Cuando transcurría el informe de los delegados al Plenario, hizo su entrada el compañero **Antonio Caló**, Secretario General de la CGT, quien señaló que enterado de la situación de los gráficos y que se realizaba este Plenario, quiso venir a saludar y ponerse a disposición de la Federación. Por espacio de un poco más de cuarenta minutos se dirigió a los presentes exponiendo, entre otras cuestiones de orden sindical, su posición política de pertenencia al peronismo, y como tal, dijo: **"voy a acompañar con todas mis fuerzas y votar para que siga un peronista al frente de la Presidencia de la Nación, para evitar de volver al pasado que conocimos y para apoyar a la industria que asegura los puestos de trabajo"**. Al finalizar sus palabras recogió el aplauso de todos los presentes, recibiendo al retirarse también manifestaciones de aprecio y respeto y saludo de los compañeros.

**REUNION PARA ANALIZAR SITUACION DEL SECTOR GRAFICO PERIODISTICO:** Los compañeros Bustos y Ravera, informaron al Plenario, que con la presencia de compañeros que desempeñan su labor en diarios, se realizó el 18/3/15, una importante reunión en la sede de la FATIDA con el objeto de analizar la particular situación por la que atraviesa el sector. Se deliberó en atención a los dos factores que más han incidido en el actual esquema productivo del sector, las nuevas tecnologías y el cambio de los hábitos de lectura e información de la sociedad. De acuerdo a lo informado por los presentes en la reunión, la mayor velocidad de preparación e impresión generada por las nuevas tecnologías y la disminución del número de ejemplares editados, ha provocado que aumente el tiempo ocioso de las estructuras productivas, por lo que los empresarios, intentando maximizar ganancias aún en contra de lo prescripto por el Convenio Colectivo, adelantan tareas e imprimen suplementos que no integran la edición del día y rea-



lizan trabajos comerciales. Es así que se analizaron diversos acuerdos realizados por pagos adicionales de diferentes montos y en distintas formas, que en muchos casos son violatorias del convenio colectivo, con el peligro que significa que se instale la discusión generalizada de los establecido convencionalmente, sobre todo en lo normado en el primer párrafo del artículo 11º, sobre la extensión de la jornada y la labor al término de la tirada. El encuentro concluyó con resolución de efectuar una defensa irrestricta de la jornada de 6 horas como máximo, o a la finalización de la tirada, de encuadrar cualquier acuerdo por mejora a través de las Comisiones Negociadoras Locales, informando a FATIDA fehacientemente. También se resolvió que se impulsará la constitución de la Comisión Paritaria Permanente, como ámbito natural de interpretación de las cláusulas convencionales. Finalmente, conscientes de la importancia de los temas tratados, se asumió el compromiso de comprometer a los trabajadores del sector gráfico periodístico a la defensa del convenio, articulando federativamente cualquier acuerdo al que se arribe con la patronal.

## CONFLICTO GOLFO NUEVO SH

Los trabajadores de la Imprenta "Golfo Nuevo SH" de Puerto Madryn se encuentran ocupando en forma pacífica la sede del taller, reteniendo tareas y exigiendo el pago de los salarios a los responsables de la empresa, Luis Montecinos y Héctor Salinas que vienen desde hace tiempo manteniendo una actitud irresponsable respecto del cumplimiento de sus obligaciones laborales.

El compañero Hugo Ortiz, en representación de la FATIDA, y el abogado Ricardo Benedicto, se encuentran desde el día martes 6 de enero en Puerto Madryn, realizando diversas gestiones -tanto

a nivel judicial como ante las autoridades del Ministerio de Trabajo local- a los fines de lograr respuestas favorables a la situación de los trabajadores, ante las dilaciones permanentes de los responsables de la firma.

En la fecha, en asamblea, los trabajadores resolvieron iniciar las acciones gremiales tendientes a resguardar sus derechos, contando con el apoyo de la representación de la FATIDA y exigiendo el pago inmediato de los salarios adeudados.

## VISITA A PERGAMINO

El 5 de febrero/2015, los compañeros Hugo Ortiz y Horacio Ravera, en representación de la FATIDA, se hicieron presente en la sede de la Unión Gráfica Pergaminentes, a los fines de participar de la Asamblea General convocada previamente, a los fines de avanzar en la normalización institucional de esa filial hermana.

Recibidos por el compañero Rubén Prieto Chocano, a cargo del sindicato en Pergamino, los compañeros participaron del acontecimiento y se refirieron a la tarea llevada adelante por nuestra Federación en las filiales y en las gestiones salariales y convencionales.

## 8 de Marzo: DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER TRABAJADORA

La Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines, con motivo de la conmemoración del "Día Internacional de la Mujer Trabajadora", saluda a todas las compañeras, y en especial a las trabajadoras gráficas, haciendo presente que la fecha recuerda la muerte de más de cien trabajadoras luchando por condiciones dignas de trabajo.

Es necesario tener presente el origen de la fecha, dado que habitualmente desde los medios de comunicación la mención se limita al "Día de la mujer", distorsionando su contenido, que es el reconocimiento a la larga lucha que las mujeres en muchos aspectos siguen llevando adelante en busca de justicia, igualdad y equidad.

En este día, es importante que todos los sectores componentes de la sociedad se esfuercen por reafirmar el compromiso de trabajar y llevar adelante todas las acciones tendientes a terminar con las diferencias, la discriminación, la desigualdad salarial y de condiciones laborales y la violencia en todas sus formas relacionadas con la condición de género.

Saludamos a las compañeras, reconociendo la importancia de la participación de las mujeres en la historia argentina que va desde Juana Azudy hasta Evita, las miles de compañeras militantes y trabajadoras que dieron sus vidas en las luchas por la dignidad y los derechos, las Madres y las Abuelas de Plaza de Mayo y hoy el ejemplo de firmeza, decisión y coraje de nuestra Presidenta.



6 de marzo de 2015

## 24 de Marzo: DIA DE LA MEMORIA

El Plenario y en atención al Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, hizo mención desde la Mesa Directiva, a través del compañero Ravera, a los recientes acontecimientos donde el Juez Subrogante de la Causa por Crímenes de Lesa Humanidad que se le seguía al dueño principal del diario La Nueva Provincia de Bahía Blanca, determinó la falta de méritos de Vicente Massot, dejando impune la tortura y asesinato, en junio de 1976, de los compañeros gráficos Miguel Ángel Loyola y Enrique Heinrich. Que este aberrante fallo, en conjunto con otros como el que en el mismo sentido se había resuelto en la causa de Papel Prensa, confirma la impunidad que la Corporación Judicial ha decidido otorgar a los empresarios que impulsaron y colaboraron con la más sangrienta dictadura de la historia argentina. Que en ese sentido, seguros de la impunidad conseguida y con total desparpajo, continuaban

dando muestras de su poder, participando de eventos que impulsan a políticos afines a los idearios de la más extrema derecha, como el que se conociera recientemente, organizado por Mauricio Macri, candidato presidencial por el PRO, en donde dejaron una suma superior a los 120 millones de pesos, pagando una tarjeta de \$ 50.000 por persona, dejando claro el mensaje que asegurada la impunidad por la justicia, son capaces de repetir los métodos con que, tanto en la década del 70 como en la del 90, sumieron en la miseria y la desesperanza al pueblo argentino. Atentos a estas señales que emite una parte del empresariado y la sociedad civil, se abogó por la defensa de proyecto nacional y popular, convencidos que es la forma de reivindicar a los compañeros Heinrich y Loyola y evitar que la justicia cómplice, esterilice su lucha dejando sin castigo a sus asesinos.

### REPUDIO A LA JUSTICIA FEDERAL DE BAHIA BLANCA, HOY ABANDERADA DE LA IMPUNIDAD

El Plenario de Secretarios Generales de la Federación Argentina de Trabajadores de la Imprenta, Diarios y Afines (FATIDA), representantes de todos los sindicatos gráficos argentinos, reunido en Buenos Aires, repudia el accionar de la Justicia Federal de Bahía Blanca que ha resuelto dictar la "falta de mérito" al director del diario "La Nueva Provincia", Vicente Massot, responsable ideológico con su familia, del secuestro, tortura y asesinato de los compañeros gráficos Enrique Heinrich y Miguel A. Loyola en julio de 1976, trabajadores del diario y dirigentes sindicales del Sindicato Gráfico de Bahía Blanca, expresando la firme decisión de seguir luchando hasta obtener el castigo para Massot y todos sus cómplices.

Asimismo, hace propia la comunicación emitida por la "Comisión de Apoyo a los Juicios en Bahía Blanca", ciudad hoy convertida, lamentablemente, en la cuna de la impunidad, advirtiendo que no es casual esta afrenta en momentos en que los sectores más retrógrados y reaccionarios en nuestro país intentan por todos los medios que se detengan los juicios por los delitos de lesa humanidad cometidos por los genocidas y que éstos alcancen a todos los responsables civiles. La "falta de mérito a Massot es un cachetazo para quienes reclaman justicia por los obreros desaparecidos".

La Comisión, que se conformó en 2010 para impulsar el inicio de los debates orales en las causas por crímenes de lesa humanidad en la región, afirmó que "dictar la falta de mérito en favor de Vicente Massot -a pesar de las pruebas concluyentes en su contra y de lo inconsistente del fallo- es directamente un cachetazo para quienes hemos venido reclamando justicia por los compañeros Enrique Heinrich y Miguel Angel Loyola, denunciando sistemáticamente el accionar de su empresa en el entramado perverso de la dictadura".

Massot había sido imputado como coautor del homicidio de los obreros gráficos Heinrich y Loyola, "instigando, determinando, y prestando aportes indispensables para su concreción material y encubriendo a sus autores inmediatos", de acuerdo con un dictamen firmado por los fiscales. Las maniobras de la corporación judicial para proteger a Massot fueron denunciadas por los organismos de Derechos Humanos de Bahía Blanca.

Por eso reiteramos nuestro pedido de cárcel a Massot y a todos los responsables civiles del genocidio y expresamos nuestro recuerdo permanente hacia los compañeros Enrique Heinrich y Miguel A. Loyola.

## ACTO CELEBRACION

El 24 de febrero, frente a la sede de la Casa del Movimiento Obrero de Córdoba, en Vélez Sársfield 137, se llevó a cabo un acto organizado por el Movimiento Obrero Peronista, integrante de la CGT Regional Córdoba, celebrando el aniversario del primer triunfo peronista en las elecciones de 1946.

El acto, con masiva concurrencia, contó con la presencia de numerosos dirigentes sindicales.

Al promediar el mismo, se hicieron presente y saludaron, autoridades de la provincia, encabezadas por el actual gobernador, la vicegobernadora y otros importantes funcionarios.

En el acto dirigieron la palabra los compañeros Gabriel Suárez, José Pihen e Ilda Bustos.



## PRIMER ENCUENTRO DE LA MESA DE TRABAJADORAS

El 13 de marzo, en la sede de la casa histórica de la CGT, se llevó a cabo el Primer Encuentro de la Mesa de Trabajadoras Peronistas de la CGT Córdoba.

El Encuentro fue continuidad de la primera convocatoria realizada en noviembre de 2014 y entre los objetivos se cuentan trabajar en distintos aspectos de interés de las compañeras trabajadoras, como derechos laborales, igualdad de oportunidades, violencia, etc.

Con una concurrencia representativa de las organizaciones sindicales que integran la CGT, las asistentes deliberaron durante toda la jornada, emitiendo un documento donde se referencian los puntos fundamentales abordados y el compromiso de profundizar el trabajo en defensa de los derechos de las mujeres trabajadoras.



## SOLIDARIDAD ACTIVA ANTE LAS CONSECUENCIAS DE LAS INUNDACIONES EN CORDOBA

Apenas conocidas las trágicas y dolorosas consecuencias de los fenómenos meteorológicos acontecidos en nuestra provincia, especialmente en las Sierras Chicas, desde la CGT Regional Córdoba se organizó un operativo de solidaridad, confluyente con las demostraciones de apoyo surgidas desde todos los sectores sociales.

Así, se convocó a las organizaciones sindicales integrantes, a enviar donaciones a la sede de Chacabuco 454 en la ciudad de Córdoba, desde donde luego fueron distribuidas a distintos centros.

La UOGC participó activamente, destacando el importante esfuerzo realizado por los compañeros de la Juventud Sindical de la CGT.



## 24 DE MARZO: DIA DE LA MEMORIA EN CORDOBA

El 24 de marzo llovió intensamente en el centro de la ciudad de Córdoba, pero ello no fue ningún impedimento para que miles de cordobeses dieran, una vez más una muestra contundente del significado y del valor que la memoria, la verdad y la justicia tienen para la gran mayoría de nuestro pueblo.

Convocados por la Mesa de Trabajo por los Derechos Humanos, con la participación de numerosas organizaciones —entre las que se cuenta a la UOGC— la marcha y el acto mantuvieron una concurrencia que participó activamente diciendo: NUNCA MAS!

El documento elaborado y leído en la ocasión, resume en sus párrafos principales, las coincidencias sobre un tema en el que ya no caben las interpretaciones, ni los intentos de mantener la impunidad para algunos de los responsables civiles del genocidio.

Hoy, 24 de marzo de 2015, marchamos nuevamente a 39 años del golpe cívico-militar que tuvo, en Córdoba, su siniestro antecedente en 1974, con el Navarrazo, un golpe policial que interrumpió el gobierno popular y democrático de Obregón Cano y Atilio López.

Nos encontramos para repudiar, una vez más, el golpe de Estado que instauró la última dictadura cívico-militar, impulsada, financiada y sostenida por esa minoría que desde siempre ha privilegiado, a sangre y fuego, sus propios intereses por sobre los del pueblo: la oligarquía ganadera y terrateniente, representada por la Sociedad Rural; los grandes grupos empresariales, representados principalmente por la Unión Industrial; la cúpula de la Iglesia Católica Argentina; los representantes del capital financiero internacional, los medios masivos de comunicación, los sectores de la corporación judicial y la burocracia sindical entreguista.

Por ello juzgar al terrorismo de Estado y a los genocidas es juzgar las profundas injusticias sociales que nos dejaron, no solo en nuestro país, sino en todo el continente. Sin Juicio y Castigo no hay Matrimonio Igualitario, no hay Ley de Medios de la Democracia, no hay Asignación Universal por Hijo, no hay recuperación de empresas emblemáticas del pueblo, como YPF y Aerolíneas.

Sin las condenas perpetuas a Videla y Menéndez, no podríamos haber avanzado en todas estas conquistas sociales y no podríamos soñar con un país aún mejor y con un mejor futuro. Este futuro que florece todos los días, en todos esos chicos y chicas que eligen comprometerse y organizarse políticamente. Un futuro más justo, más libre y más solidario, un país con el que soñaron los 30.000.

A partir de 2003, el Estado Nacional tomó la decisión de acompañar la lucha de los organismos de Derechos Humanos:

Convirtiendo en políticas de Estado las demandas de toda la sociedad. Terminando con las leyes de impunidad, bajando los cuadros de los genocidas, Creando Sitios de Memoria, donde habían funcionado lo Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, impulsando los juicios por delitos de lesa humanidad.

Este año, en nuestra provincia, se tiene que dictar la sentencia por la Megacausa contra el Terrorismo de Estado en Córdoba. Decimos con toda nuestra fuerza: no puede haber más dilaciones. Hace ya tres años que empezó este juicio histórico y

los únicos beneficiados por la demora en dictar sentencia son los acusados. Queremos justicia para todas las víctimas de Córdoba y la queremos ya.

Por primera vez en Córdoba, se están juzgando los delitos económicos del terrorismo de Estado, más precisamente el robo de la empresa MACKENTOR, por parte del Estado represor. También es la primera vez que en la provincia se juzga el caso de apropiación de un menor, el nieto de nuestra querida abuela Sonia Torres, el hijo de Silvina Parodi y Daniel Orozco, quienes continúan desaparecidos. La Justicia Federal no puede seguir dilatando la sentencia de este juicio.

Nosotros conocemos a esa corporación judicial, porque es la que ha demorado el inicio de los juicios contra el Terrorismo de Estado sosteniendo las leyes de impunidad. Es la misma corporación que no se decide a juzgar a los jueces cómplices de la dictadura militar, que libera genocidas, que demora en dar sentencia firme a los juicios ya finalizados.

El terrorismo de Estado de la década del setenta fue planificado por EE.UU. desde el Plan Cóndor y la Doctrina de Seguridad Nacional con el objetivo de impedir los procesos de liberación que se estaban gestando en América Latina.

En el presente vemos la intervención imperialista a través del financiamiento y sostenimiento de los intentos desestabilizadores, como ya lo lograron en Honduras y Paraguay. Con la complicidad del poder judicial y legislativo destituyeron a sus presidentes democráticamente elegidos.

Sólo nuestra organización en las villas y los barrios, en las fábricas y los lugares de trabajo, en las escuelas y las universidades; sólo la solidaridad entre los pueblos latinoamericanos, la defensa activa de los gobiernos nacionales y populares y la movilización en las calles por los derechos conquistados y por los que aún faltan, impedirá que nuevamente el neoliberalismo se instale en nuestras comunidades sembrando muertes, violencia, terror y pobreza.

Así recordamos hoy a nuestros luchadores, mujeres, hombres y niños de nuestra patria, torturados, asesinados, obligados al exilio y desaparecidos, siempre presentes en este camino de afirmación de lo ya conquistado y de lucha por lo que aún falta.

De nosotros depende. 30 000 COMPAÑEROS DESAPARECIDOS PRESENTES!



EXITOSO INICIO DEL AÑO ESCOLAR 2015

## SE ENTREGARON MOCHILAS, UTILES Y GUARDAPOLVOS

Como ya es habitual, los hijos de los compañeros afiliados a la UOGC recibieron durante las últimas dos semanas del mes de febrero, mochilas con útiles para los que cursan jardín de infantes y primario y bolsón para los secundarios. Asimismo, se entregaron guardapolvos para todos los niños que cursan el ciclo primario.

Este aporte de nuestra organización, está es concordante con la acción social y educativa desarrollada en forma constante y a la que se destinan esfuerzos importantes, todo con la finalidad de estar presente en los acontecimientos más importantes para la familia gráfica.

Se realizaron, en total, aproximadamente mil entregas de materiales.



## BECAS DE LIBROS PARA LOS MEJORES PROMEDIOS SECUNDARIOS

El pasado 8 de abril, en la nueva sede de Avellaneda 54, se entregaron las becas de libros a los hijos de afiliados con los mejores promedios secundarios al inicio del ciclo escolar 2015.

Once jóvenes recibieron un aporte de la UOGC que tiene la finalidad de ser un estímulo y reconocimiento al esfuerzo que realizan valorando al estudio como la mejor de las posibilidades para un futuro de realizaciones no sólo personales sino dirigidas al bien común. Un joven que estudia y completa los ciclos, es la promesa de un mejor mañana para todos.

A ellos y a sus padres nuestras felicitaciones y aliento para que sigan.

Alumna/o	Ciclo	Empresa del titular	Promedio
BELTRAMO Milagros Agustina	4º	Premat	9,69
GIL ARRUA Gustavo E.	2º	Form Continuos Work SA	9,54
ALLENDE Florencia	3º	Zampetti	9,50
CORDERO Eber Leonel	2º	Paper	9,39
CORDOBA Valentina M.	5º	Coop. de Trabajo Aerograf	9,23
FERREYRA BONZI Mauro	1º	Coop. de Trabajo Aerograf	9,20
BULACIO Milagros Denisse	4º	Coop. de Trabajo Graficos Unidos	9,20
CASTILLO GARIBALDI Marcarena	3º	Soluciones Gráficas	9,10
ARCE Melina Anabel	5º	Masters	9,00
MONTERO Laura Guadalupe	3º	Soluciones Gráficas	9,00
RODRIGUEZ Julieta	1º	Premat	9,00



## OTRA EXITOSA TEMPORADA EN SAN ANTONIO DE ARREDONDO

El mes de marzo marca el inicio de los balances –en este caso de la temporada- y San Antonio de Arredondo con su Casa de Descanso de los gráficos sigue batiendo sus records en cantidad de compañeros que, junto a sus familias, disfruta de las comodidades y del hermoso paisaje serrano.

Por ello, es nuevamente auspicioso el balance de fin de temporada y ya estamos en la tarea de mejorar las instalaciones para la próxima.

Otro detalle importante: tampoco este año faltaron los Reyes Magos, que visitaron a los niños que amanecieron en la casa el 6 de enero. No faltaron los regalos, las sonrisas y la alegría de mantener una de las mejores tradiciones de nuestra cultura.

